

DECRETO N° 3 2 8 4 1

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3069, con fecha 5 de Agosto de 2014, Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, Dirección de Rural y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Boyeco Sur".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la

Dirección de Dirección de Rural.

Nombre: JORGE IVAN SILVA QUIÑEÑIR

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Rut:

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Agosto de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Técnico Universitario en Produccio	ón Agropecuaria
Función: Colaboración en el programa de Boyeco Sur las siguientes a Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unide las Encuestas de Diagnóstico en el sistema informático que INDA segmentación de los agricultores de la Unidad Operativa , según pervalidar dicha segmentación con la Agencia de Área.d Apoyar en agricultores de su Unidad Operativa, utilizando la información de los análisis del territorio y del mercado, los rubros más importantes y elaboración, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.f m Pel Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes defencias y Procedimientos Operativos.Desarrollar las actividades o Trabajo de la Unidad Operativa.g Participar activamente en la reunión en caso de ser indicado por el Jefe Técnico y/o Jefe de Área.h Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan la de Programa de Inversiones (PDI).j Apoyar al Jefe Técnico en el fu Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de asignadas en las Normas técnicas del Programa.k Proporcionar la INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por I dicho efecto.l Informar oportunamente al Jefe Técnico y/o a Agencia se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen como también cuando existan otros agricultores que puedan incorpo cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.n L dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.o Infárea de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de la lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agmovilización a tiempo completor Cumplir, al menos, con los esta detallados en el Contrato/Convenio con la Entidad Ejecutora.	dad Operativa.b Sistematizar la información AP habilite para estos fines.c Apoyar en la erfil descrito en las Normas del Programa, y la elaboración del Plan de Trabajo de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el los puntos críticos por rubro.e Apoyar la elaboración del cuenta de las actividades Realizar cualquier otra acción relacionada con que deriven de la modificación de las Normas de intervención establecidas en el Plan de planificación convocada por el Jefe de Área, lagresar la postulación de los Proyectos de as exigencias señaladas en la Norma vigente incionamiento de la Mesa de Coordinación y el que ésta pueda desarrollar las funciones información y antecedentes requeridos por NDAP o por entes privados contratados para de Área de INDAP correspondiente cuando la salida de agricultores del Programa, así prarse en su reemplazo, incorporando estos elevar a cabo todas las acciones necesarias, entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento formar, en caso de renuncia, a la Agencia de anticipación al término de sus funciones de los usuarios bajo su responsabilidad, entre lacionados con la regularización de los títulos Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a gencia de Área.q Disponer de vehículo o
10 cuotas de \$773.199	
Periodo desde : 06 de Agosto de 2014	Hasta: 30 de abril de 2015
Imputación: 214.05.10.002.002	

776617



2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 9.278.388.- (Nueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos); y financiados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, serán de cargo de la cta. 214.05.10.002.002 "Administración de Fondos" del programa de Dirección de Rural – "Boyeco Sur", los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JRSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento Depto. Recursos Humanos

de:

214.05.10.002.002	P.DTI
SALDO INICIAL	\$ 62.398.051
PREOBLIGACION	\$ 9.278.388
SALDO FINAL	\$ 53.119.663

ALCANIQUEL BECKER ALVEAR

